

RE: CONSTANCIA DE RADICACIÓN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE PRIMERA INSTANCIA||
SOLIDARIA || RAD. 76001-3333-010-2019-00190-00|| DTE JOSE NAIN QUINTERO Y OTROS ||
DDO DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS

Roger Adrián Villalba Ortega <rvillalba@gha.com.co>

Miércoles 10/07/2024 11:33

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Maria Cristina Gómez Cuatapi <mgomez@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Buenas tardes, Dres.

Espero se encuentren bien.

Con respecto a la contingencia, es importante que se modifique a REMOTO, pues:

La contingencia se modifica a **REMOTA**, considerando por un lado la póliza No. 420-80 994000000054, ofrece cobertura material y temporal, pero respecto al asegurado se evidencia una falta de legitimación en la causa por pasiva.

Analizando el llamamiento en garantía, se evidencia que la póliza No 420-80 994000000054 presta cobertura material por cuanto el objeto de esta es amparar los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales incluyendo los perjuicios morales y de vida en relación y el lucro cesante, que cause a terceros el asegurado, con motivo de la responsabilidad civil en que incurra o le sea imputable de acuerdo con la Ley colombiana, durante el giro normal de sus actividades. Por otro lado, inicialmente, ofrece cobertura temporal por cuanto el hecho generador del daño tuvo ocurrencia el 06 de octubre de 2018; y, teniendo en cuenta que la póliza se suscribió en la modalidad de ocurrencia y su vigencia va desde el 24/05/2018 hasta el 29/05/2019, es posible que la póliza se vea afectada. No obstante, durante la audiencia de pruebas se dijo que iniciaron los problemas desde el 2014, por ende, si el Juez considera que el daño es continuo y se tuvo conocimiento desde esa fecha, la póliza no ofrecería cobertura temporal.

Respecto la responsabilidad del asegurado, se tiene que el Distrito Especial de Santiago de Cali no se encuentra legitimado en la causa por pasiva en cuanto el mantenimiento de la infraestructura del servicio de acueducto y alcantarillado no hace parte de su órbita obligacional, pues, esta corresponde a EMCALI, se debe considerar que los demandantes habían solicitado a EMCALI en diversas ocasiones la reparación de tubo matriz, sumado a esto, si bien aportaron petición al Distrito por un posible riesgo, se debe tener en cuenta que no existía un riesgo natural, pues, el daño se debe a la posible falta de mantenimiento o la presión del agua en dicho tubo matriz. Aunado a esto, en la audiencia de pruebas se probó la responsabilidad de EMCALI. Por tanto, no se evidencia ninguna responsabilidad del Distrito en la comisión del daño, finalmente, con respecto a la suma de dinero entregada por el Distrito, se debe tener presente que la otorgó Fondo Especial de Vivienda para mejorar el inmueble, por ende, no corresponde a pago alguno por ninguna conducta o por el daño objeto de este litigio.

Atentamente,



gha.com.co

Roger Adrian Villalba Ortega

Abogado Junior

Email: rvillalba@gha.com.co | 301 276 3734

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Roger Adrián Villalba Ortega <rvillalba@gha.com.co>

Enviado: martes, 9 de julio de 2024 16:58

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Cc: Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Maria Cristina Gómez Cuatapi <mgomez@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Asunto: CONSTANCIA DE RADICACIÓN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE PRIMERA INSTANCIA || SOLIDARIA || RAD. 76001-3333-010-2019-00190-00 || DTE JOSE NAIN QUINTERO Y OTROS || DDO DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS

Buenas tardes, Dres.

Espero se encuentren muy bien.

Amablemente informo para su conocimiento y trámite consecuente que el día lunes, 08 de julio de 2024, se radicó ante la Juzgado Decimo Administrativo de Cali, alegatos de conclusión de primera instancia.

Por favor encuentren adjunto el escrito, el traslado y la constancia de radicación por SAMAI

Atentamente,



gha.com.co

Roger Adrian Villalba Ortega

Abogado Junior

Email: rvillalba@gha.com.co | 301 276 3734

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: lunes, 8 de julio de 2024 15:52

Para: Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: jose.quintero1372@correo.policia.gov.co <jose.quintero1372@correo.policia.gov.co>; ariasgiraldoanalucia@hotmail.com <ariasgiraldoanalucia@hotmail.com>; ariasgiraldoanalucia@hotmail.com <ariasgiraldoanalucia@hotmail.com>; notificacionesjudiciales@cali.gov.co <notificacionesjudiciales@cali.gov.co>; alejandramaria.bocanegram@gmail.com <alejandramaria.bocanegram@gmail.com>; isabelarangoabogada@gmail.com <isabelarangoabogada@gmail.com>; notificacionesjudiciales@previsora.gov.co <notificacionesjudiciales@previsora.gov.co>; marisolduque@ilexgrupoconsultor.com <marisolduque@ilexgrupoconsultor.com>; asesoriasvalencia@hotmail.com <asesoriasvalencia@hotmail.com>; notificaciones@emcali.com.co <notificaciones@emcali.com.co>; nadominguez@emcali.com.co <nadominguez@emcali.com.co>; nadp7@hotmail.com <nadp7@hotmail.com>; fjhurtado@hurtadogandini.com <fjhurtado@hurtadogandini.com>; jdrobles@hgdsas.com <jdrobles@hgdsas.com>; oarango@hgdsas.com <oarango@hgdsas.com>; vpineda@hgdsas.com <vpineda@hgdsas.com>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

Asunto: ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE PRIMERA INSTANCIA || SOLIDARIA || RAD. 76001-3333-010-2019-00190-00 || DTE JOSE NAIN QUINTERO Y OTROS || DDO DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS

Señores.

JUZGADO DECIMO (10°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI (V)

of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE PRIMERA INSTANCIA
PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO: 76001-3333-010-2019-00190-00

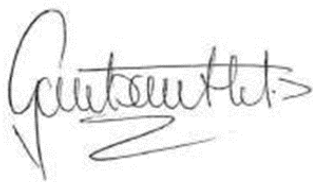
DEMANDANTES: JOSE NAIN QUINTERO Y OTROS
DEMANDADOS: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS
LLAMADO EN GTÍA.: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC.** mediante el presente escrito procedo a **REASUMIR** el poder a mi conferido en el proceso de la referencia, y a presentar dentro del término de ley, **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE PRIMERA INSTANCIA.**

Nota: De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022 se copia a todas las partes intervinientes en el proceso de las cuales se conoce el correo electrónico.

Agradezco confirmar la recepción de los documentos.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá
T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments